



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

COMUNICADO 001/2020 **MSyD/VD/001/2020**

Solicitudes de certificación para el proceso de Admisión de Postulantes a la ESFM y UAs

Con relación al proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del D.S. N° 4393 de fecha 13 de noviembre de 2020 y D.S. N° 4418 de 12 de diciembre de 2020, considerando que, a la fecha se encuentra en proceso de transferencia la documentación respectiva, desde el Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud y Deportes. Por intermedio del presente, se establece que, toda solicitud de certificación, deberá enmarcarse en lo estipulado en el Comunicado 001/ 2020 “Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UAS. RM Nro 0042/2020”, emitido por el Ministerio de Educación.

La Paz, 30 de diciembre de 2020



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COMUNICADO 001/2020

Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UAs
R.M. No. 0042/2020

En el marco del Artículo 90 del Reglamento del Proceso de Admisión a las ESFM y UA Gestión 2021 y las condiciones administrativas derivadas del cierre del Ministerio de Deportes, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros instruye la aplicación de los siguientes aspectos en el proceso de recepción de documentos:

1. **Modalidad B2.-** Toda vez que a la fecha, el actual Viceministerio de Deportes aún no se encuentra desarrollando actividades administrativas, el inciso "a" del numeral 4 del Artículo 49 (Requisitos de Postulación) para deportistas destacados, podrá ser suplido de forma temporal por una fotocopia simple del Certificado de Ganador Individual del Primer, Segundo o Tercer Lugar o en Competencia Nacional Colectiva, del Primer Lugar, otorgada por el Ministerio de Deportes en el marco de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo", previa verificación de datos con el certificado original.
2. Una vez se restituya la atención administrativa en el actual Viceministerio de Deportes, posterior al proceso de admisión y en caso de ser admitida o admitido, cada postulante deberá regularizar la entrega del requisito establecido en el inciso "a" del numeral 4 del Artículo 49 (Requisitos de Postulación) del Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UA 2021.
3. **Modalidad B3.-** Se podrá admitir también un Certificado de Rehabilitación emitido por algún Centro de Rehabilitación dependiente del Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).
4. En caso de haber incurrido en errores de forma en el momento del llenado del Formulario FA1, FB1, FB2, FB3 o FB4, se habilitará una opción en línea a través de la página de inscripción para realizar la solicitud de corrección por única vez, en los siguientes casos:
 - a. Nombre y/o apellido
 - b. Cédula de identidad
 - c. Complemento de Cédula de identidad (si corresponde)
 - d. Género

Con este motivo, saludo a ustedes muy atentamente.

Iver Colque Paco
DIRECTOR GENERAL
DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.C. Arce
DGF/EFI/VC

